

- ANTONIO GARCIA VERDUCH (*)

Su excelencia tiene razón

Nadie puede negar al Sr. Presidente del Gobierno la razón que tiene para desoír el clamor que se ha levantado en los últimos días pidiendo su dimisión.

El Sr. Presidente cuenta con la legitimación que le dan los votos que obtuvo en Junio de 1993, más el apoyo parlamentario que le prestan desde Cataluña y Vascongadas. Y el Sr. Presidente, como cree que puede contar con este soporte legal hasta el año 1997, se niega a dimitir en 1994, y trata de ahogar el clamor contra él, reconociendo humildemente el error o la culpa de los demás, es decir, de aquellos fieles colaboradores que rodean su cuerpo como lo hace su propia camiseta.

Actualmente se ha creado una situación en la cual todos tienen razón, según sus propios puntos de vista. El desacuerdo se produce, precisamente, porque se están manejando simultáneamente dos escalas de valores muy distintas. Desde un lado se razona sobre la base de la legalidad y, desde el otro, sobre la base de la honorabilidad.

Esta discrepancia de enfoques -que tanta crispación está produciendo en nuestra sociedad- no debe ser analizada con frivolidad, porque tiene demasiada trascendencia para la estabilidad social. Esta es una de esas situaciones en las cuales los políticos han de mantener la cabeza serena, para que en ella quepa la arquitectura de la fría razón.

Aún a riesgo de incurrir en perogrullada, he de decir que los hechos que han ocurrido; han ocurrido, simplemente, porque podían ocurrir. Y, además, el surgimiento de dos escalas de valores enfrentadas, se ha producido porque en el marco aceptado de convivencia existen zonas penumbrosas, en las cuales ambas escalas pueden hallar justificación.

Para ilustrar esta dicotomía, puede ser útil analizar una situación concreta, como la siguiente:

Consideramos que, en un momento determinado, como por ejemplo en junio de 1993, los ciudadanos son llamados a las urnas para dar su confianza a unos u otros políticos, que se presentan como candidatos. Y se les pide que la carta de confianza que van a extender, con su voto, tenga una validez de cuatro años, a partir del momento de su expedición.

Los ciudadanos, para dar o no dar su confianza, cuentan con una determinada información, más o menos justificada, acerca del **comportamiento pasado** de los candidatos, y una presunción, más o menos optimista, acerca de su **comportamiento futuro**.

Como es natural, los ciudadanos, analizando el comportamiento pasado, pueden adquirir elementos de juicio suficientes para votar a unos u otros candidatos y darles su confianza, pero solamente para el momento presente, y no para el futuro.

A los ciudadanos se les pide, sin embargo, que extiendan la vigencia de su confianza, nada menos que a cuatro años y, para sustentar esa confianza, no se les ofrece más que unas bases tan etéreas como son las promesas electorales, y la presunción de inocencia, que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos, incluso a los que se dedican a la política.

Aunque esas debilísimas razones no jufificarían, de ningún modo, la arriesgada operación de extender una carta de confianza válida para cuatro años, el ciudadano, respetuoso con el sistema democrático, se doblega a hacerlo, movido únicamente por las razones prácticas que impone el funcionamiento del sistema, pero se guarda en su armario una buena dosis de inquietud y de reserva, y queda ojo avizor a esperar acontecimientos.

La validez legal del voto es siempre igual a la unidad, cualesquiera que sea el comportamiento del que lo recibe, pero la validez real, la que le da "in pectore" el elector, es siempre menor de la unidad, y depende del comportamiento del elegido durante el periodo de vigencia de la confianza prestada.

El único procedimiento de que disponen los políticos elegidos para **mantener íntegra, durante los cuatro años, la validez moral de cada uno de los votos que recibió**, es observar una conducta privada y pública escrupulosa-

mente limpia, y cumplir, con la misma escrupulosidad, todas las promesas electorales que hicieron para demandar los votos.

Los políticos elegidos ejercen el poder recibido de las urnas, o bien de modo directo y personal, o bien mediante personas en las cuales ellos delegan. Tanto en un caso como en otro, la responsabilidad ante los electores -responsabilidad política- recae exclusivamente sobre las personas elegidas, que son las que administran la confianza que, de buena fe, les prestaron los electores.

Los electores nunca dan en firme su confianza, porque tampoco reciben nada

firme a cambio. Los electores únicamente prestan su confianza, y lo hacen con la condición de que se haga de ella un uso acorde con el más estricto código ético.

El Sr. presidente del Gobierno, razonando sobre bases legales, tiene razón para decir que cuenta con el respaldo del electorado, porque da a cada voto su valor original, que es la unidad. Y eso fue cierto aquel día de las elecciones, pero ahora, cuando el pueblo siente la náusea y la vergüenza de conocer la nueva verdad revelada, aquellos votos, que surgieron de las urnas frescos y lozanos, se han tornado mustios, devueltos y mancillados.

El Sr. Presidente debe responder de la totalidad de la confianza recibida, tanto si ha hecho uso de ella, personalmente, como si la ha delegado. El arte de bien gobernar es el arte de bien delegar, y mal gobierna quien mal delega.

Según una expresión portuguesa: "Su Excelencia tiene razón, pero la razón que tiene es poca, y la poca que tiene no vale nada".

(*) Profesor de Investigación